INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 107/2012

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

CONTRATO N° 144/2014

GILCO PAR S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 144/2014

CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de ABRIL del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GILCO PAR S.R.L.**, con RUC Nº 80009240-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 2963 c/ Tembetary (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Gladys Zunilda RIQUELME FIGUEREDO**, con Cédula de Identidad Nº 954.077, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicio de Reparación de Vehículos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución DNCP Nº 2823/13, de fecha 04 de diciembre de 2013, por la cual se ordena la Reevaluación de las ofertas de los Lotes Nº 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, y se revoca la Resolución DNCP Nº 2162/13, que declaraba la nulidad de la LPN Nº 107/12.
(g) Resolución de Adjudicación Nº 016-006/14 de fecha 20 de febrero de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

LIC. ALBERTO ROMERO
Jefa de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Renán Agüero, Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4830/14 de fecha 03 de abril de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 28.545.000 (Guaraníes Veinte y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y el Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1334/14 de fecha 03 de abril de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto	Total
2014	1	001	00	00	240	30	1	99	8.563.500	28.545.000
2014	2	002	00	00	240	30	1	99	19.981.500	

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 250.946.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 107/12 "Contratación de Servicio de Reparación de Vehículos"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 091-005/12 de fecha 08 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Por Resolución DNCP Nº 2823/13, de fecha 04 de diciembre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su art. 1º resolvió hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma TALLER M & S y la firma TALLER DEFRANCESCO contra la Resolución DNCP Nº 2162/13. Asimismo, en el art. 2º resolvió revocar la Resolución DNCP Nº 2162/13, que declaraba la nulidad del proceso licitatorio de referencia, y en el Art. 3º resolvió ordenar la Reevaluación de las ofertas de los Lotes Nº 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 016-006/14 de fecha 20 de febrero de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 114.180.000.- (Guaraníes Ciento catorce millones ciento ochenta mil), IVA Incluido.-**

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Renán Agüero, Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

GILCO PAR S.R.L.

LOTE 5: CAMION FORD CARGO 1717

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
1	76111801-001	Servicio de Lavado Completo con Engrase	Unidad	50	100	100.000	5.000.000	10.000.000
2	78180101-001	Servicio de Alineación de Dirección	Unidad	4	6	100.000	400.000	600.000
3	78180101-001	Balanceo de Ruedas	Unidad	36	42	50.000	1.800.000	2.100.000
4	78180101-003	Mantenimiento de Dirección Hidráulica	Unidad	2	4	150.000	300.000	600.000
5	78180101-003	Reparación de Cremallera de Dirección	Unidad	2	4	-	-	-
6	78180101-003	Cambio de kit de Reparación de Dirección	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
7	78180101-004	Cambio de Juegos Bujes y Pernos Elásticos Delanteros (Parte delantera)	Unidad	4	8	200.000	800.000	1.600.000
8	78180101-004	Cambio de Juegos Bujes y Pernos Elásticos Delanteros (Parte trasera)	Unidad	4	8	200.000	800.000	1.600.000
9	78180101-004	Cambio de Juegos Bujes y Pernos Elásticos Traseros (Parte delantera)	Unidad	4	8	200.000	800.000	1.600.000
10	78180101-004	Cambio de Juegos Bujes y Pernos Elásticos Traseros(Parte trasera)	Unidad	4	8	200.000	800.000	1.600.000
11	78180101-004	Cambio de Soporte Elástico Delantero	Unidad	4	8	300.000	1.200.000	2.400.000
12	78180101-004	Cambio de Soporte Elástico Trasero	Unidad	4	8	300.000	1.200.000	2.400.000
13	78180101-004	Control de Hoja Elástico y Cambio de averiados	Unidad	4	8	400.000	1.600.000	3.200.000
14	78180101-004	Encurvar Juego de Hoja Elástico Delantero y Trasero	Unidad	4	8	300.000	1.200.000	2.400.000
15	78180101-006	Rectificación de Tambor de Freno Delantero	Unidad	4	8	100.000	400.000	800.000
16	78180101-006	Rectificación de Tambores de Frenos Trasero	Unidad	4	8	100.000	400.000	800.000
17	78180101-006	Cambio de Fibras de Freno Delantero	Unidad	4	8	500.000	2.000.000	4.000.000
18	78180101-006	Cambio de Fibras de Freno Trasero	Unidad	4	8	500.000	2.000.000	4.000.000
19	78180101-006	Regulación de Frenos de Estacionamiento	Unidad	4	8	20.000	80.000	160.000
20	78180101-007	Reparación - Vulcanización de Cubiertas	Unidad	20	40	50.000	1.000.000	2.000.000
21	78180101-007	Rotación de Cubiertas	Unidad	40	60	20.000	800.000	1.200.000
22	78180101-007	Reparación de Llantas	Unidad	4	8	50.000	200.000	400.000
23	78180101-007	Calibración de Cubiertas	Unidad	72	120	5.000	360.000	600.000
24	78180101-008	Reparación del Motorcito limpiaparabrisas	Unidad	1	2	100.000	100.000	200.000
25	78180101-008	Cambio de Motorcito limpiaparabrisas	Unidad	1	2	450.000	450.000	900.000
26	78180101-009	Mantenimiento de motor de arranque	Unidad	4	6	400.000	1.600.000	2.400.000
27	78180101-009	Cambio de Inducido	Unidad	2	4	250.000	500.000	1.000.000
28	78180101-009	Cambio de Porta Carbón	Unidad	2	4	150.000	300.000	600.000
29	78180101-009	Cambio de Juego de Carbón	Unidad	2	4	85.000	170.000	340.000
30	78180101-009	Cambio de Bendix	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
31	78180101-009	Mantenimiento del Alternador	Unidad	4	6	500.000	2.000.000	3.000.000
32	78180101-009	Cambio de Rotor del Alternador	Unidad	2	4	260.000	520.000	1.040.000
33	78180101-009	Cambio de Juego de Rulemanes del alternador	Unidad	2	4	130.000	260.000	520.000
34	78180101-009	Cambio de Regulador de voltaje	Unidad	2	4	290.000	580.000	1.160.000
35	78180101-009	Cambio de Estator del Alternador	Unidad	2	4	120.000	240.000	480.000
36	78180101-009	Cambio de Juego de Escobillas del Carbón	Unidad	2	4	50.000	100.000	200.000
37	78180101-009	Cambio de Juego de Retén del Alternador	Unidad	2	4	100.000	200.000	400.000
38	78180101-009	Cambio de Juego de Terminales para batería	Unidad	2	4	30.000	60.000	120.000
39	78180101-009	Cambio Bulbo de Temperatura	Unidad	2	4	120.000	240.000	480.000
40	78180101-009	Cambio de Relay Destellador	Unidad	2	4	125.000	250.000	500.000

Lic. GILBERTO ... Oficina de Contrataciones DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ronán ... Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

GILCO PAR S.R.L.

LOTE 5: CAMION FORD CARGO 1717

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
41	78180101-009	Reparación Sistema eléctrico palanca alta y baja	Unidad	2	4	100.000	200.000	400.000
42	78180101-009	Cambio de Fusibles	Unidad	50	100	5.000	250.000	500.000
43	78180101-009	Cambio de Focos Alta y Baja de Faros Delanteros	Unidad	20	40	100.000	2.000.000	4.000.000
44	78180101-009	Cambio de Focos Luz Chica de Faros Delanteros	Unidad	20	40	5.000	100.000	200.000
45	78180101-009	Cambio de Focos Faro Señalero Delanteros	Unidad	20	40	5.000	100.000	200.000
46	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Posición Trasero	Unidad	20	40	5.000	100.000	200.000
47	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Posición Carrocería	Unidad	50	80	5.000	250.000	400.000
48	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Stop Trasero	Unidad	20	40	5.000	100.000	200.000
49	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Retroceso	Unidad	20	40	5.000	100.000	200.000
50	78180101-009	Cambio de Focos Luz de Patente	Unidad	20	40	5.000	100.000	200.000
51	78180101-015	Limpieza de Radiador de Agua	Unidad	2	4	200.000	400.000	800.000
52	78180101-015	Reparación de Radiador de Agua	Unidad	2	4	800.000	1.600.000	3.200.000
53	78180101-015	Cambio de Panal de Radiador de Agua	Unidad	2	4	1.000.000	2.000.000	4.000.000
54	78180101-016	Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado	Unidad	4	6	500.000	2.000.000	3.000.000
55	78180101-016	Mantenimiento del Compresor	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
56	78180101-016	Cambio del Compresor	Unidad	1	2	1.800.000	1.800.000	3.600.000
57	78180101-016	Cambio de Termostato	Unidad	2	4	180.000	360.000	720.000
58	78180101-016	Cambio de Condensador	Unidad	2	4	500.000	1.000.000	2.000.000
59	78180101-016	Carga de Gas 134 a (una carga)	Unidad	4	6	250.000	1.000.000	1.500.000
60	78180101-016	Cambio de Aceite Refrigerante	Unidad	4	6	100.000	400.000	600.000
61	78180101-016	Cambio de Fusibles del Aire Acondicionado	Unidad	8	12	10.000	80.000	120.000
62	78180101-016	Cambio del Filtro del Aire Acondicionado	Unidad	4	6	160.000	640.000	960.000
63	78180101-016	Limpieza y mantenimiento del Radiador de Aire Aco.	Unidad	4	6	150.000	600.000	900.000
64	78180101-016	Limpieza y mantenimiento de cañerías del aire acondicionado	Unidad	4	6	50.000	200.000	300.000
65	78180101-018	Limpieza del Tanque de Combustible	Unidad	4	6	50.000	200.000	300.000
66	78180101-018	Cambio de Filtro Respiradero de Tanque	Unidad	4	6	80.000	320.000	480.000
37	78180101-021	Reparación de Tapizado de Asientos Delanteros	Unidad	4	8	500.000	2.000.000	4.000.000
38	78180101-9999	Mantenimiento de Bomba Inyectora, limpieza y calibración	Unidad	2	4	1.000.000	2.000.000	4.000.000
39	78180101-9999	Cambio de Juego de Juntas Bomba Inyectora	Unidad	2	4	50.000	100.000	200.000
40	78180101-9999	Cambio de Regulador alta Presión de Combustible	Unidad	1	2	5.000.000	5.000.000	10.000.000
41	78180101-9999	Diagnóstico módulo de inyección y Borrado de Códigos	Unidad	4	6	200.000	800.000	1.200.000
42	78180101-9999	Cambio de Bomba de Baja de Combustible	Unidad	1	2	-	-	-
43	78180101-9999	Cambio de Regulador de Presión de Combustible	Unidad	1	2	1.800.000	1.800.000	3.600.000
						G.	60.710.000	114.180.000

Monto total Adjudicado Lote 5 a la Firma GILCO PAR S.R.L.: G. 114.180.000.- (Guaraníes ciento catorce millones ciento ochenta mil), IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

JUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. GILBERTO GOMEZ
Oficina de Contrataciones
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Renán Agüero, Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE EJECUCION DEL TRABAJO

IDENTIFICACION Y DECLARACION DE DESPERFECTOS:

Los vehículos con problemas mecánicos serán remitidos al Taller Adjudicado, únicamente a través del Departamento de Transporte mediante la Orden de Trabajo establecida como Modelo en el Pliego de Bases y Condiciones. La declaración de los desperfectos mecánicos será realizada por el Conductor asignado o funcionario responsable de la Dependencia al cual está asignado el vehículo. El IPS se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser ejecutado, según las necesidades y las disponibilidades presupuestarias.

INSPECCION PREVIA: El Departamento de Transporte asignará un Técnico responsable, personal del área de Taller (Mecánico) o Jefe de Taller, que realizará la verificación de los desperfectos mecánicos declarados para determinar los trabajos a ser ejecutados. La verificación se realizará conjuntamente con el Jefe de Taller de la contratista

ORDEN DE TRABAJO: El Departamento de Transporte emitirá la Orden de Trabajo a través de un Sistema Informático, según el modelo indicado en el PBC, debidamente firmado por los responsables del Departamento de Transporte y será por los trabajos que efectivamente serán realizados al vehículo identificado. La impresión de la O.T. debe ser de 3 ejemplares Originales. (1 para archivo del Dpto. de Transporte. 1 para archivo del taller autorizado, 1 adjuntar a la solicitud de pago. El número de la Orden de Trabajo corresponderá al número emitido por el Sistema informático en fecha actual

PLAZO DE REPARACION: El plazo de reparación será computado desde el momento que se genera la Orden de Trabajo y conforme al Cronograma de Ejecución del Trabajo. Para todos los casos los cómputos de días serán días hábiles, de Lunes a Viernes (no incluye sábados, domingos y feriados)

FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS DURANTE LA EJECUCION: El Instituto de Previsión Social fiscalizará los servicios solicitados en las Ordenes de Trabajo mediante funcionarios asignados por el Departamento de Transporte: Para el efecto el Taller Adjudicado, deberá permitir la fiscalización de los trabajos durante su ejecución, realizar los trabajos en el horario comprendido de Lunes a Viernes de 07:30 horas a 16:00 horas, a fin de facilitar la fiscalización de los trabajos durante su ejecución. Bajo ningún caso se realizará trabajos fuera de este horario establecido, salvo autorización expresa del Jefe del Departamento de Transporte.

FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS TERMINADOS: Antes de ser retirados los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento y los trabajos terminados serán aceptados. Igualmente el IPS dispondrá un plazo prudencial conforme al indicado Cronograma de Ejecución del Trabajos para las Pruebas e Inspección correspondiente.

CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS: La Orden de Trabajo deberá contar con la conformidad del funcionario que retira el vehículo, con la debida aclaración del nombre y apellido, firma, sello, fecha y hora. Igualmente deberá contar con la firma de los responsables del Departamento de Transporte, el técnico responsable que realizó los trabajos de reparación y el Jefe de Taller de la contratista. El Departamento de Transportes emitirá un Acta de Conformidad para certificar los trabajos efectivamente terminados, una vez

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Renan Agüero, Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

realizada las inspecciones y pruebas dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha en que fue retirado el móvil.

PERIODO DE REMPLAZO: El período de reemplazo será de conformidad a lo establecido en el Cronograma de Ejecución del Trabajos.

PLAZO GARANTIA: Cualquier desperfecto ocurrido durante el período de Garantía descripto en el Cronograma de Ejecución de Trabajos será devuelto por escrito al Taller Adjudicado, que deberá reparar las observaciones conforme al periodo de reemplazo establecido en el Cronograma de Ejecución del Trabajos.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

Conforme se establece en la Sección III- Suministros Requeridos- Punto Nº 6.-

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Conformidad de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 20 (veinte) días desde la recepción integra de los bienes y/o servicios entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Renán Agüero, Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de Conformidad debidamente firmadas por el Jefe del Departamento de Transporte y con el V°B° del Administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Orden de Trabajo de reparación Original expedido por el Departamento de Transporte
7. Copia de Resolución de Adjudicación y copia del Contrato suscripto.
8. Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento.

Observación:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses a partir de la suscripción del Contrato.-

HUGO ROTGARAN
Presidente
Instituto de Previsión

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Renán Agüero, Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficial de Coordinación
DGBS - IPS

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

LUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. GUILLERMO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Renán Agüero, Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a Ejercicios posteriores al 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

INGUARAN GALANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Renán Agüero, Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

HUGO ROVCARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ROMERO
Jefa de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Renan Agüero, Jefe
Sección Talleres
Dpto. Transporte

GILCO-PAR S.R.L.

Av. Eusebio Ayala 2963 - fonofax: (021) 604 195 / (021) 607 921

Asunción, 28 de Marzo de 2.014.-

Sra. Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Jefa de Sección Elaboración de Contratos.
Dirección de gestión de Bienes y Servicios
Presente.-

Nos dirigimos a Ud. en relación a la nota Nº 425/2014 con Ref. a Licitación Publica Nacional Nº 107/12 "Contratación de Servicio de Reparación de Vehículos", mediante la cual nos solicitan documentos para la firma del Contrato.
Por lo cual acompañamos a la presente.

- Copia autenticada por Escribanía Publica del Certificado de Cumplimiento Tributario
- Copia autenticada por Escribanía Publica del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Copia autenticada por Escribanía Publica del Certificado de interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Copia autenticada por Escribanía Publica de la constancia de adeudar aporte obrero patronal expedida por el instituto de Previsión social

Sin otro particular, nos despedimos muy cordial y atentamente, quedando a sus enteras órdenes.

GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO
Representante Legal

GILCOPAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001071993

NRO. CERTIFICADO: 107199

USUARIO EMISION: 954077

VENCIMIENTO: 17-MAR-2014

FECHA EMISION: 17-MAR-2014

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80009240

Nro. Certificado: 107199

Razon Social: GILCO PAR SRL

Actividad Principal: TALLER MECANICO

Fecha de Inscripcion: 13-JAN-1999

Cantidad de Asegurados: 9

Nro. Patronal(es):

0006-36-0141 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545 Chile 862 - Telefax: 610 119 - Asunción

SET
TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42718109726

FECHA 04/02/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80009240	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	GILCO PAR SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARACTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/05/2014 **NÚMERO DE CONTROL : 88340892**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800924088340892

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA CAUTI GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.419 - Asunción

5226994

Fecha y hora Entrada: **14/03/2014 11:11:59 a.m.**

N° Liquidación: **12291771A** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **DARIO ANTONIO VERA ANTOLA**

Titular/Propietario : **GILCOPAR SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

r_retamozo_e

...RICO: Que la presente fotocopia ... auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA CASTRO GALEANO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545
... - Teléfono: 440.119 - Asunción

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545 - Telefax 440.119 - Asunción
0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Vera Antola.	Dario Antonio		580

Asiento /Domicilio: Asunción - México No. 1636

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
	Gilcopar S.R.L.

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de inscripción — Folio — Día / Mes / Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote — Manzana — Fracción

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección — División — Año

0000000000

M-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

MARIA BASILIA GAONA CALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Dia	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Gilcopar S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO NINGUNA CLASE DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO NINGUN CONCORDATO ALGUNO, NADA QUEDA.

Asunción, ... de ..... de 2017

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección - Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador

10 MAR 2017

5227003

Fecha y hora Entrada: **14/03/2014 11:12:50 a.m.**

N° Liquidación: **12291706V** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **DARIO ANTONIO VERA ANTOLA**

Titular/Propietario : **GILCOPAR SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

r_retamozo_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GUEVARA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Teléfono 692 - Telefax: 440.119 - Asunción

0000000000

RM-11

Espacio rvado para s Registros Públicos

car con X la licitud que orresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Vera Antola.	Dario Antonio		580

Motivo de la Solicitud: Gestiones Administrativas.

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545

PERSONA JURIDICA

Gilcopar S.R.L.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

5227003

11:12:50 a.m.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
rección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Fecha Entrada: Asunción, 14 de Marzo de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

COPAR S.R.L. ----------

CRMO QUE. goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
habilitación.----------

Asunción, 24 de Marzo de 2014

24/03/14

RTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

MARIA GASTILIA CAUTO GAUDANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Telefax: 440.119 - Asunción

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es autentica del original. Registro Nº 545

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

DECLARACION JURADA NORMALIZADA

Original Normalizada

FORMULARIO: 120-V3	CONTRIBUYENTE: 80009240	CONTROL: 948308C7	FECHA: 07/03/2014	PRESENTADO POR: INTER

SET TRIBUTACIÓN

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSIÓN 3

120

PARA LLENAR LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB — LOS IMPORTES SE CONSIGNARAN SIN CENTIMOS

Número de Orden 12005179697	RUC 80009240	DV 6	
Razón Social/Primer Apellido: GILCO PAR SRL	Segundo Apellido		
Nombres			

01 1	Declaración Jurada Original	Número de Orden Declaración que rectifica	
02 2	Declaración Jurada Rectificativa	03	0
05 5	Declaración Jurada en Caracter de Clausura o Ces.	04	Período Fiscal: Mes 0 2 — Año 2 0 1 4

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERIODO		MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DÉBITO AL 5% -II-		IVA DÉBITO AL 10% -III-	
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10	89.580.002			22	8.958.000
b	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	11	0	19	0		
c	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados por el tributo	12	0				
d	Exportación de productos agropecuarios en estado natural	13	0				
e	Exportación de otros bienes	14	0				
f	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	0			23	0
g	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%	16	0	20	0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el tributo	17	0				
i	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h); (Col. II: b+g); (Col. III: Inc. a+f)	18	89.580.002	21	0	24	8.958.000

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ÚLTIMOS 6 (SEIS) MESES, INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA		MONTO ACUMULADO
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno	25	2.059.372.959
b	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados en el mercado interno	26	0
c	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b)	27	2.059.372.959
d	Exportación de productos agropecuarios en estado natural	28	0
e	Exportación de otros bienes	29	0
f	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Inc. d+e)	30	0
g	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. c+f)	31	2.059.372.959

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO		MONTO IMPONIBLE AL 5% -I-		MONTO IMPONIBLE AL 10% -II-		IVA CRÉDITO -III-
a	Crédito fiscal atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0	35	72.754.994	38	7.275.499
b	Crédito fiscal atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas, en el mercado interno	33	0	36	0	39	0

CERTIFICO: Que la presente copia ... del original. Conste.-
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545 - MARIA BASILIA GAUTO ORLANDO - Calle 562 - Telefax: 440.119 - Asunción

c	Crédito fiscal atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a / Inc. c)					40	0
d	Crédito fiscal atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportación (Proviene de la casilla 136 de la Hoja de Cálculo)					41	0
e	Crédito fiscal por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0	37	7.708.182	42	770.818
f	TOTAL DE CRÉDITO FISCAL PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)					43	8.046.317

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		MONTO
a	Débito fiscal (Proviene del Rubro 1, Col. II + III: Inc. i)	44	8.958.000
b	Crédito fiscal (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	8.046.317
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. d; de la Declaración Jurada del periodo anterior)	46	7.897.136
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	47	6.985.453
e	SALDO A FAVOR DEL FISCO, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	0
f	Monto del crédito fiscal por exportación utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
g	IMPUESTO DETERMINADO Inc. e - Inc. f	50	0

INC.	RUBRO 5 - LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO	MONTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. g)			55	0
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc. f, de la Declaración Jurada del periodo anterior)	51	7.623.410		
c	Retenciones computables por operaciones gravadas	52	13.658.393		
d	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			56	0
e	SUBTOTAL: (Col. I: Inc. b+c); (Col. II: Inc. a+d)	53	21.281.803	57	0
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. e , cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4.	54	21.281.803		
g	SALDO DEFINITIVO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col.I y Col. II: Inc e, cuando Col.II sea mayor que Col. I)			58	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACIÓN DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL TRIBUTO	MONTO -I-		IVA -II-	
a	Compras con crédito fiscal del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas	59	0	65	0
b	Compras con crédito fiscal del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas	60	0	66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas y a exportaciones	61	0		
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas	62	0		
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenación de bienes o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	63	3.696.045		
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo/Gasto	64	0		

El que suscribe

en su carácter de | con Documento No.

declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

Señor Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, sean emergentes de esta declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley No. 125/91

Firma	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Versión 3 - Año/2014

... 1001. Que la presente fotocopia ... auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GALLEANO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Calle 362 - Telefax: 440.119 - Asunción